

2568-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con dieciseis minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana, en el cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela.

Mediante auto n° 2266-DRPP-2025 de las once horas con cuarenta y cuatro minutos del cinco de julio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana, que la estructura del cantón de San Ramón, de la provincia Alajuela, se integró de forma incompleta, debido que, persiste lo advertido mediante auto n.° 1864-DRPP-2025 de las trece horas cuarenta minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco, sobre la no acreditación de los cargos de las fiscalía propietaria y suplente, por incumplimiento al principio de paridad de género (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento).

Posteriormente, mediante *Certificación de sustitución N.º 22 – SAAC -2025 -emitida por el tribunal Electoral Interno- de fecha* dos de julio de dos mil veinticinco, recibida el mismo día en la cuenta de correo electrónico de este Departamento, solicitando la acreditación de Amilkar Josué Muñoz Sibaja, cédula de identidad 207250437 y Wendy Vanessa Rojas Zamora, cédula de identidad 603070975, como fiscal propietario y suplente, respectivamente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205140087	MARIO ALBERTO RAMIREZ SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
206830149	IRENE ALPIZAR CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206360129	ANGEL GIOVANNI FERNANDEZ VARELA	TESORERO PROPIETARIO
205930004	KAREN MARIA SANDOVAL VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
117350502	GILBERTH MANUEL JIMENEZ AGUERO	SECRETARIO SUPLENTE
205920535	KEIRY RAQUEL STELLER CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207250437	AMILKAR JOSUE MUÑOZ SIBAJA	FISCAL PROPIETARIO
603070975	WENDY VANESSA ROJAS ZAMORA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115550884	LUIS CLAUDIO GUTIERREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203020017	MARIA TERESA BARRANTES HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205690020	MARIO ALBERTO LORIA BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
900090634	MARIO LORIA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207390581	MARYELIN MARIA CASTRO OVIEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*. En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se encuentran pendientes de acreditar *-optativamente-* las delegaciones territoriales suplentes, del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref., No.: 11813-11883-2025